



REGLAMENTO
PROGRAMA DE
INTERCAMBIOS
CLÍNICOS



Reglamentos del Programa de Intercambios Clínicos de IFMSA-Chile

TÍTULO I: RESPECTO A LAS BASES DEL PROGRAMA

- Primero.** El Programa de Intercambios Clínicos pertenece al Comité Permanente de Intercambios Clínicos de IFMSA-Chile.
- Segundo.** IFMSA-Chile es la organización que representa a los estudiantes de Medicina de Chile en la Federación Internacional de Asociaciones de Estudiantes de Medicina o IFMSA (International Federation of Medical Students' Associations).
- Tercero.** El Comité Permanente de Intercambios Clínicos de IFMSA-Chile es uno de los miembros activos del Comité Permanente de Intercambios Profesionales o SCOPE (Standing Committee on Professional Exchange) de IFMSA, por lo cual puede establecer convenios o contratos de intercambios con las otras organizaciones participantes de cada país (país-organización).
- Cuarto.** Los contratos de intercambio que IFMSA-Chile suscribe con cada país-organización se renuevan en Agosto de cada año y tienen una validez de va desde Abril del año siguiente a Marzo del año subsiguiente.

TÍTULO II: RESPECTO A LA ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE INTERCAMBIOS CLÍNICOS DE IFMSA-CHILE

- Quinto.** El Programa de Intercambios Clínicos está dirigido a nivel nacional por el Director de Intercambios Clínicos para estudiantes Salientes o NEO-Out (National Exchange Officer for Outgoings Students) de IFMSA-Chile. El NEO-Out es el responsable de la administración global de los procesos de intercambio en Chile y de su tramitación internacional, además de ser la última instancia de comunicación para los estudiantes dentro del programa de intercambios ya sea a nivel nacional o internacional, no estando permitido comunicarse con el Director de Intercambios Clínicos de la organización de destino.
- Sexto.** El programa de Intercambios Clínicos está dirigido a nivel local o de cada Universidad por un Encargado Local de Intercambios Clínicos o LEO (Local Exchange Officer). El LEO será el que guiará el proceso de intercambio de los estudiantes de su respectiva Universidad y es la instancia de comunicación permanente con los estudiantes.

TÍTULO III: RESPECTO A EL PÚBLICO OBJETIVO DEL PROGRAMA DE INTERCAMBIOS CLÍNICOS DE IFMSA-CHILE

- Séptimo.** El Programa de Intercambios Clínicos de IFMSA-Chile está dirigido a estudiantes de Medicina de todo Chile, de 3° a 7° año de la carrera al momento de realizar su intercambio.

Octavo. El estudiante que participe dentro del proceso de un Intercambio Clínico debe haber leído las presentes “Reglamentos del Programa de Intercambios Clínicos de IFMSA-Chile”, las cuales acepta conocer y cumplir a través de todo el proceso de intercambio.

Noveno. El estudiante que participe dentro del proceso de Intercambio Clínico declara haber leído las “Condiciones de Intercambio” del país-organización o de los países-organizaciones de interés, los cuales acepta conocer y cumplir a través de todo el proceso de intercambio. Dentro de estos están los requisitos exigidos por cada uno de ellos, que pueden ser en términos de: idioma requerido, meses disponibles, documentos a entregar, plazos, etc. Condiciones de intercambio por país: <http://www.ifmsa.org/Exchange-Conditions/Professional-Exchange> (en inglés). El estudiante puede obtener más información del país-organización de destino y su programa de intercambios a través de su página “wikiSCOPE”. wikiSCOPE por país: <http://wiki.ifmsa.org/scope> (en inglés).

TÍTULO IV: RESPECTO A LOS CUPOS OFRECIDOS

Décimo. Los cupos de intercambio clínico ofrecidos a través del Programa de Intercambios de IFMSA-Chile incluyen:

1. Una rotación clínica de 4 semanas de duración (un mes aprox.), certificada, en algún hospital y especialidad del país de destino. Sin embargo, en qué ciudad/Universidad/Hospital/especialidad quede seleccionado, depende del país de destino (Organización Estudiantil) y no de IFMSA-Chile, aunque el estudiante podrá postular a 3 opciones de ciudad y 4 opciones de especialidad.
2. Hospedaje en la ciudad del intercambio durante la duración oficial de éste. Que podrá ser en una residencia de estudiantes, en la casa de algún estudiante de Medicina de aquel país o en el hospital mismo.
3. Alimentación, donde lo mínimo a asegurar por la organización de destino es una comida diaria por los días trabajados durante el intercambio (usualmente de Lunes a Viernes). Si lo ofrecido por la organización es distinto a lo indicado, estará indicado en sus condiciones de intercambio.
4. Persona de contacto en el país/ciudad de destino, que corresponderá a un estudiante de Medicina del país/ciudad de destino que estará disponible para preguntar específicas del intercambio.

Y en caso de disponibilidad según país, ciudad y mes intercambio:

5. Programa Social, actividades organizadas por los estudiantes de IFMSA local, variable según país y ciudad.

Estos 5 puntos serán informados en la Carta de Aceptación (ver más adelante) y deberán ser respetados por el país de destino a menos que sus condiciones de intercambio digan lo contrario.

Por lo que el estudiante aceptado, tendrá a costo de él/ella lo siguiente:

1. Pasajes ida y vuelta al país de destino.
2. Seguro de salud, solicitado por la casi totalidad de los países.
3. Trámite de Visa si es que fuera necesario.

4. Seguro de mal-praxis (malpractice insurance) o de responsabilidad (liability insurance) en caso de ser solicitado por la organización de destino a través de sus condiciones de intercambio. Cabe destacar que muy pocos lo solicitan.
5. Todo otro gasto extra que no esté incluido.

Undécimo. Los cupos ofrecidos a través del Programa de Intercambios de IFMSA-Chile tiene un período de validez definido, establecido por IFMSA internacional, que va de Abril de un año a Marzo del siguiente. Estos se renuevan cada año acorde a como se renuevan los contratos de intercambio entre IFMSA-Chile y la organización de destino en particular en Agosto de cada año.

Duodécimo. Los cupos ofrecidos a través del Programa de Intercambios Clínicos de IFMSA-Chile se asignan a través de Convocatorias y Asignación Directa. Las Convocatorias corresponden a llamados a postulaciones durante un tiempo definido y cuya posterior selección es a través de puntaje de postulación, siguiendo los criterios publicados a través de la página de intercambios. Asignación Directa corresponde a un proceso sin postulación en el cual se asigna directamente la unidad de intercambio remanente.

Decimotercero. El proceso de Intercambio Clínico ofrecido por el Programa de Intercambios Clínicos de IFMSA-Chile tiene un costo total de \$230.000 pesos, pagados en cuotas dependiente del tipo de proceso. En Convocatorias se paga 12.000 pesos al momento de postular y 218.000 pesos al momento de aceptar el cupo en el cual ha sido seleccionado. En Asignación Directa, será un pago único de 230.000 pesos al momento de aceptar el cupo disponible.

TÍTULO V: RESPECTO A LAS CONVOCATORIAS

Decimocuarto. Durante el período de una convocatoria, si el postulante se compromete a cumplir los requisitos señalados en las Condiciones de Intercambio (EC) de cada país y desea postular a un intercambio, debe pagar la 1° cuota de postulación y que corresponde a \$12.000 pesos no reembolsables, mediante transferencia electrónica o depósito bancario a la cuenta de Intercambios de IFMSA-Chile.

Decimoquinto. Una vez realizado el pago de la 1° cuota (de postulación), el estudiante deberá completar el formulario de postulación que estará disponible en la página www.ifmsa.cl, sección "Intercambios" en los plazos que estén estipulados en dicha página.

Decimosexto. Cada estudiante puede postular a un máximo de 4 meses de intercambio dentro de un año determinado, en el mismo o en distintos países, teniendo en cuenta que son procesos distintos con pagos separados y que puede ser seleccionado máximo a 1 país tipo "A" y 1 tipo "B", aunque no es necesario postular a países de esa clasificación. Para más información visitar la sección de "Intercambios" de la página de IFMSA-Chile

Decimoséptimo. Una vez terminado el período de Convocatoria, anunciado a través de la página de Intercambios, todos los postulantes entrarán a un concurso nacional donde se seleccionará según puntaje bajo criterios determinados, publicados en la sección de "Intercambios" de www.ifmsa.cl.

Decimooctavo. Una vez realizada la selección, el NEO-Out publicará la nómina de seleccionados en la sección de "Intercambios" de www.ifmsa.cl, en la fecha señalada en dicha página. En esta nómina se explicitará en qué país-organización quedo seleccionado el

estudiante, además del mes de intercambio, el cual no se puede modificar sin autorización del NEO-Out. El estudiante debe considerar que estos son los 2 ítems que IFMSA-Chile puede asegurar al estudiante.

Decimonoveno. Desde el momento en que se publica la lista de seleccionados en la página de IFMSA-Chile y hasta la fecha señalada en la página, los estudiantes seleccionados deberán pagar la 2° cuota de confirmación del proceso y que corresponde a \$218.000 pesos. El plazo para realizar este estará estipulado en la sección de “Intercambios” de www.ifmsa.cl. Aquel estudiante que no haya pagado dentro del plazo estipulado se entenderá que renuncia al intercambio ofrecido. Durante este periodo se deberá firmar también el contrato de Aceptación de Términos y Condiciones de Intercambio, acorde a lo estipulado en www.ifmsa.cl.

TITULO VI: RESPECTO A LA ASIGNACIÓN DIRECTA

Vigésimo. Durante el período que dure la asignación directa, los cupos disponibles estarán publicados en la página de Intercambios de IFMSA-Chile. Si el estudiante desea tomar uno de los cupos ofrecido en dicha página, deberá enviar un email a neo.out@ifmsa.cl.

Vigésimo primero. En caso de que la unidad de intercambio esté disponible para el mes deseado, el NEO-Out confirmará su disponibilidad y “reservará” el cupo al estudiante por un plazo de 72 horas (3 días), período en el cual el estudiante deberá realizar el pago del proceso de intercambio que tiene un valor de 230.000 pesos.

TÍTULO VII: RESPECTO A LA TRAMITACIÓN

Vigésimo segundo. Una vez que el estudiante haya realizado el pago total del cupo (230.000 pesos) y se haya verificado, se le asignará la unidad de intercambio a través de www.ifmsa.org, y se procederá a enviar vía email sus datos individuales de ingreso, que lo individualizarán dentro del sistema internacional de intercambios de IFMSA, y que corresponden a:

- a. Username (email ingresado en el formulario de postulación)
- b. Password

Estos datos le permitirán iniciar su sesión dentro de la página www.ifmsa.org, donde podrá editar su “perfil” y luego acceder a su AF (Application Form) y su CoD (Card of Documents), que son el formulario de postulación específico para el país de destino y su correspondiente sección para ingresar los documentos que exige el país de destino de forma digitalizada a través de sus EC (Exchange Conditions). En la AF y CoD deberá ingresar la información requerida y adjuntar los documentos necesarios además de postular a 3 ciudades/Universidades y 4 especialidades médicas de Interés.

Vigésimo tercero. La tramitación en el país de destino y la posterior selección en una determinada ciudad/Universidad/Hospital/especialidad es facultad exclusiva del país-organización de destino y no de IFMSA-Chile. Esta selección se basará en la disponibilidad y el número de estudiantes que reciba para el mes indicado.

Vigésimo cuarto. El estudiante debe completar su AF y CoD en www.ifmsa.org en el plazo informado en la sección de “Intercambios” de la página de IFMSA-Chile.

Vigésimo quinto. Es de total y absoluta responsabilidad del estudiante seleccionado cumplir con los pazos aquí establecidos y los del país de destino estipulados en sus condiciones de intercambio, además de completar su AF y CoD con toda la información y documentos requeridos por el país-organización de destino.

Vigésimo sexto. El NEO-Out de IFMSA-Chile será el responsable de enviar la postulación a través de www.ifmsa.org al Director Nacional de Intercambios Clínicos para estudiantes Entrantes o NEO-In (National Exchange Officer for Incoming Students) del país correspondiente, siempre que los plazos aquí estipulados en la sección de “Intercambios” de la página de IFMSA-Chile sean respetados por el estudiante.

Vigésimo séptimo. Una vez enviada la AF, se tendrá que esperar a la llegada de su Carta de Aceptación o CA (Card of Acceptance), que deberá llegar dentro de los plazos estipulados en las Condiciones de Intercambio del país-organización y que, como regla general, el plazo es aprox. 8 semanas o 2 meses antes del inicio del intercambio. El procesamiento de la AF y el posterior envío de la CA son responsabilidad del país de destino y no de IFMSA-Chile, por lo cual será decisión del estudiante seguir esperando si excepcionalmente tuviera un retraso.

Vigésimo octavo. Una vez recibida la CA, además se tendrá contactos válidos para comunicarse con la organización de destino establecidos como personas de contacto o CP (Contact Person). Desde ese momento el NEO-out dejará de ser la última instancia de comunicación pasando a ser sus respectivos CPs.

Vigésimo noveno. Una vez obtenida la CA, el estudiante deberá editar y enviar su Carta de Confirmación o CC (Card of Confirmation) a través de www.ifmsa.org y que corresponde al último paso de la tramitación previa al inicio del intercambio y que lo asegura propiamente tal. Para esto tendrá un plazo de aprox. 1 mes previo al inicio del intercambio (4 semanas), aunque dicho plazo varía según las condiciones de intercambio del país-organización de destino. El no cumplimiento dará el derecho al país-organización de destino a cancelar unilateralmente el intercambio.

TÍTULO VIII. CONDICIONES DE CANCELACIÓN DE INTERCAMBIOS Y DEVOLUCIÓN DE CUOTAS EN CASO DE CONVOCATORIAS

Trigésimo. La 1ª cuota de postulación (12.000 pesos) no es reembolsable bajo ninguna situación ya que corresponde a los gastos de tramitación de la postulación.

Trigésimo primero. Condiciones de cancelación que dan derecho a devolución de la cuota de confirmación (218.000 pesos) serán:

1. Si el estudiante cancela el intercambio de forma voluntaria 4 meses completos previos al inicio del intercambio y antes del último día de Julio previo al intercambio, en caso de que el intercambio sea posterior a este mes, siempre y cuando haya cumplido los presentes Reglamentos de Intercambios Clínicos de IFMSA-Chile.
Nota: Todas las cancelaciones deben ser antes del último día de Julio y además deben cumplir con 4 meses previos al intercambio (Por ejemplo, si postula en Octubre para Enero del año subsiguiente tiene hasta Julio del año que viene para cancelar. En cambio, si en Octubre postula para Junio del año siguiente, tiene hasta Febrero para cancelar).

2. Si el estudiante ha cumplido a lo estipulado en los presentes Reglamentos de Intercambios Clínicos de IFMSA-Chile y las Condiciones de Intercambio del país de destino y aun así no se puede llevar a cabo el intercambio, por responsabilidad de IFMSA-Chile o de la organización asociada en el país de destino.
3. Si la Carta de Aceptación no llega a las 6 semanas previas al inicio del intercambio y el estudiante decide cancelar el intercambio.

Trigésimo segundo. Condiciones de cancelación que no dan derecho a devolución de la cuota de confirmación (218.000 pesos) serán:

1. Si el estudiante cancela el intercambio de forma voluntaria con menos de 4 meses completos previos al inicio del intercambio y después del último día de Julio previo al intercambio en caso de que el intercambio sea posterior a este mes, aunque haya cumplido los presentes Reglamentos de Intercambios Clínicos de IFMSA-Chile.
2. Si el estudiante no cumple con lo estipulado en los presentes Reglamentos de Intercambios Clínicos de IFMSA-Chile o las Condiciones de Intercambio del país-organización de destino.
3. Si el estudiante ha sido seleccionado por más de un mes (en el mismo país o distintos países) y cancela uno de ellos.
4. Si el estudiante inicia contacto con la organización de destino sin haber recibido previamente la Carta de Aceptación.
5. Incurrir en cualquier comportamiento o trato no adecuado con el NEO-Out o cualquier miembro del equipo de intercambios en cuyo caso será facultad del NEO-Out decidir si alguna acción del estudiante incurrió en ello y proceder con la correspondiente cancelación.

TÍTULO IX. CONDICIONES DE CANCELACIÓN DE INTERCAMBIOS Y DEVOLUCIÓN DE CUOTAS EN CASO DE ASIGNACIÓN DIRECTA

Trigésimo tercero. No existirá posibilidad de devolución de cuotas en caso de tomar un cupo de intercambio por Asignación Directa, no importando si cumplió con los presentes Reglamentos de Intercambios Clínicos de IFMSA-Chile y las Condiciones de Intercambio del país de destino.

TÍTULO X: CONSIDERACIONES ESPECIALES

Trigésimo cuarto. En caso de que las Condiciones de Intercambio del país de destino establezca plazos diferentes a los indica los Reglamentos del Programa de Intercambios Clínicos de IFMSA-Chile, será este último el que predomine y será responsabilidad del estudiante cumplir ambos plazos.

Trigésimo quinto. Será de facultad exclusiva del NEO-Out de IFMSA-Chile decidir excepciones al presente reglamento o soluciones a situaciones no explicitadas en el presente documento.

Equipo de Intercambios
IFMSA-Chile
Actualizado 2018